ORDENANZA III – Nº 59

(Antes Ordenanza 1212/04)

CAPÍTULO I

ESCUELA MUNICIPAL DE DANZAS MARÍA LUISA A. DE ZAMBRANO

ARTÍCULO 1.- Créase la Escuela Municipal de Danzas María Luisa A. de Zambrano, especialidad en Danzas Folklóricas y especialidad en Danzas Clásicas, dependiente de la Dirección General de Cultura.

ARTÍCULO 2.- Establécese en el Paseo La Terminal la sede central y permanente de la Escuela Municipal de Danzas María Luisa A. de Zambrano, especialidad en Danzas Folklóricas y especialidad en Danzas Clásicas.

ARTÍCULO 3.- Apruébase el plan de estudios presentado al Consejo General de Educación de la Provincia de Misiones, para su conformidad, y permitir así la obtención por parte del alumno del título de Técnico Artístico Profesional en la especialidad Danzas Folklóricas y especialidad en Danzas Clásicas, el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 4.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la extensión de la Escuela Municipal de Danzas, bajo la modalidad de talleres, en los barrios del ejido municipal, que cuenten con estructuras edilicias aptas para el desarrollo de sus actividades.

CAPÍTULO II

BALLET ESTABLE MUNICIPAL

ARTÍCULO 5.- Créase el Ballet estable Municipal, que depende funcional y orgánicamente de la Dirección General de Cultura y tiene como finalidad esencial la promoción y desarrollo artístico de bailarines y docentes de danzas.

ARTÍCULO 6.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a reglamentar el funcionamiento interno del Ballet estable Municipal.

ARTÍCULO 7.- Asígnase de la Partida Presupuestaria correspondiente, los montos que requiera el Ballet estable Municipal, para su presentación anual en la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 8.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.